

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : PERTENENCIA No. 253284089001 2021-00001-00

Demandante : HERNAN HERRERA RONCANCIO

Demandados : JOSE MIGUEL HERRERA RAMIREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

De conformidad con lo reglado por el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

1.- El apoderado de la parte demandante, allegue la documental relacionada en el acápite de pruebas como son plano topográfico, Escritura Pública No. 1442 del 01-08-1995, certificación expedida por el Registrador de Instrumentos Públicos de Facativá, en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, poder, copias simples pago impuestos, (Artículo 84 Código General del Proceso y Decreto 806 de junio 4 de 2020), tenga en cuenta el apoderado que solo remitió en PDF, la demanda y el certificado de tradición del inmueble a usucapir.

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

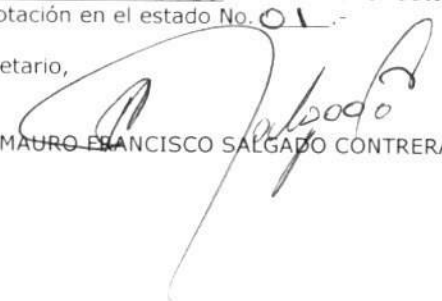


DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy **20 JAN 2021** se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. **01**.

El Secretario,



MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS